



S/Inf. 98  
24 junio 1975

---

SECRETARIA

Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo

1. El lunes 23 de junio de 1975, el Excelentísimo señor Licenciado Alejandro Navarro Richardson, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua en México, depositó en la Secretaría del OPANAL, el Instrumento de Ratificación de su país, de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo.
2. Como se recordará, la Convención, en la que con este acto pasa a ser Parte Nicaragua, es el instrumento, complementario del Tratado de Tlatelolco, por el cual los Gobiernos de los Estados Miembros del Organismo reconocen la capacidad jurídica y las prerrogativas e inmunidades de que debe disfrutar el OPANAL en el territorio de dichos Estados para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos.
3. Hasta la fecha, la Convención ha sido ratificada por México, Jamaica, Ecuador, Panamá y ahora Nicaragua, pero ya la han firmado Costa Rica, El Salvador, Haití, Honduras, Perú, República Dominicana y Uruguay.